

Santiago, 28 de enero de 2010.

Señores:

Guillermo Larraín Ríos.

Superintendente.

Superintendencia de Valores y Seguros.

Av. L.B O'Higgins N° 1449.

Santiago.

Ref: Informa HECHO ESENCIAL.
Servicios Financieros Progreso S.A.
Inscripción de Valores N° 14.

Señor Superintendente:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, en los artículos 9° y 10° de la ley 18.045, y la Norma General N° 210 de la Superintendencia de Valores y Seguros, de fecha 15 de enero de 2008, encontrándome debidamente facultado al efecto, vengo en informar, en carácter de Hecho Esencial, que en Sesión Extraordinaria de Directorio celebrada con fecha 27 de enero de 2010, se aprobó la adquisición por parte de la compañía de 4 excavadoras marca Hyundai nuevas sin uso, cada una en el precio de \$57.956.880 más Iva, y un camión marca Baw año 2010, en el precio de \$9.340.000 más Iva, pagaderos dentro de los 5 días siguientes de la recepción conforme de las respectivas facturas, a Comercial Lo Espejo Maquinarias y Equipos S.A., proveedora en el país de tales marcas, la que se encuentra relacionada con la compañía, en los términos que establece el artículo 146 la Ley 18.046, con los directores señores Juan Pablo Díaz Cumsille y Patricio Navarrete Suárez, en sus calidades de accionistas de la vendedora y de Progreso S.A. a través de las sociedades Inversiones Díaz Cumsille Limitada e Inversiones Navarrete Limitada y de directores de las mismas.

La adquisición tiene por fin entregarle los bienes en arrendamiento con opción de compra a la empresa Comsa de Chile S.A., estando tanto la adquisición de los bienes como su posterior entrega en arrendamiento con opción de compra, incluidos dentro de las operaciones que según las políticas generales de habitualidad determinadas por el directorio en sesión extraordinaria de fecha 25 de enero de 2010

e informadas a esta Superintendencia como Hecho Esencial el 26 de enero de 2010, son ordinarias en consideración del giro social de la compañía.

El Directorio le otorgó el carácter de hecho esencial a la adquisición de los bienes citados a Comercial Lo Espejo Maquinarias y Equipos S.A., en virtud de lo dispuesto en la letra a) del inciso segundo del artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas, ya que el precio de adquisición total de los bienes es por un monto relevante según lo dispone la norma citada.

Finalmente se informa que el texto íntegro del referido acuerdo será puesto a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y en el sitio internet de la empresa.

Lo saluda atentamente a Usted


Enrique Martínez Figueroa
Gerente General
Servicios Financieros Progreso S.A.

M